



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción II; y numeral 2 fracción II; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO, RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA RP-009-2023 DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARIÁS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS"** de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobó en el punto número 6 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública **RP-009-2023** denominada: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARIÁS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL**



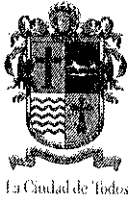
GRANDE, JALISCO., por un monto de \$3,930,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) proveniente de Recurso Propio.

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 primer párrafo del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de la Obra Pública antes referidas, para someterlos a su consideración.

III.- En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 17 diecisiete de noviembre del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para la Obra Pública antes referida, tomando en consideración el techo financieros autorizado, así como al perfil de los contratistas propuestos para participar en el proceso de contratación que se enlistan a continuación:

Lista de Contratistas propuestos:	
Contratista	Numero de registro
RENTAMAQUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	117
GIYC, S.A DE C.V.	97
CONSTRUCTORA DE INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.	131
ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS	22
ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES	9

IV.- Mediante oficio número **217/DGGC/2023** firmado por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, **Arquitecta Miriam Salomé Torres Lares**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el lunes 21 de noviembre del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes



CONSIDERACIONES:

I.- El **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones**, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.

III.- De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

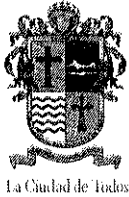
En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, las obras públicas antes referidas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio):

- De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 42.-

Numeral 1. "La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**"

Numeral 2.- "Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por**



licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”

Artículo 43.-

Numeral 1. “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

...II. Concurso simplificado sumario

Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:

II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública.**

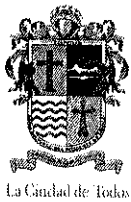
- Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 4.-

Quando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.

Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento.

De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de recursos Propios, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los



contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica y aprobados por unanimidad en la séptima sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión arriba a la siguiente

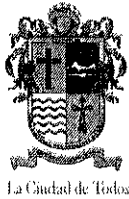
CONCLUSIÓN:

UNICA: La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 17 de noviembre del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para su aprobación, los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. –El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS CONCURSANTES PROPUESTOS EN EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de la obra pública descrita en el cuerpo del presente Dictamen para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-009-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARIÁS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,930,500.00 (Tres Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) Provenientes de Recurso Propio	<ul style="list-style-type: none"> • RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. • GIYC, S.A DE C.V. • CONSTRUCTORA DE INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. • ING. SERGIO ENTIQUE CHABEZ CUEVAS • ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES



SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento del concurso simplificado que corresponda.

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIO GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA
Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO
JUÁREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
VOCAL DE LA COMISIÓN**

ABS/vso